



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/NO



COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7429/11 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2011-2012.

RES. EX. N° 950

SANTIAGO, 21 MAR 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta N° 7429 de 2011, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Convocatoria 2011-2012,
- b. La Resolución Exenta N° 209 de 2012, que acogió el recurso de reposición interpuesto por don Paulo Díaz Calderón, en el marco de ese proceso concursal,
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se procedió a realizar el respectivo proceso de evaluación de la postulación indicada,
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar al interesado la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando N° 562 datado el 14 de marzo del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Complementétese la Resolución Exenta N° 7429/2014 y se aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012, en el sentido de aumentar en 1 el número de becas otorgadas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos.
2. Otórguese la beca a la persona que a continuación se individualiza y téngase el presente listado como parte integrante de esta resolución:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
75120091	Paulo Díaz Calderón	[REDACTED]	4,338

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.
- 4.- Celébrese el convenio de beca con el galardonado y apruébese por su correspondiente resolución exenta.
- 5.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 7429/2014.
- 6.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSE MIGUEL ASUILETA RADIC  
Presidente  


RESANEXOS:  
MEMO N° 562 de 14.03.12 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:  
Presidencia  
Oficina de Partes

Reg.: 812-12



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

<b>RECIBIDO FISCALIA</b>	
CODIGO	812
FECHA	14/03/12
HORA	17:00
ORIGEN	BECAS

**MEMORANDUM N° 562/2012**

A: : JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ  
FISCAL

DE: : DENISE SAINT JEAN  
DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

REF. : SOLICITA COMPLEMENTAR RESOLUCIONES EXENTA QUE INDICA.

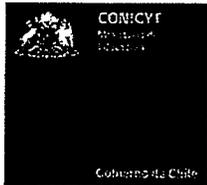
FECHA : 14 de marzo de 2012

Mediante el presente solicito complementar la Resoluciones Exentas:

- Resolución Exenta N° 7031 del 06 de diciembre de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011.
- Resolución Exenta N° 050 del 12 de enero de 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación - Año Académico 2011-2012.
- Resolución Exenta N° 028 del 08 de enero de 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- Resolución Exenta N° 4165 del 07 de julio de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- Resoluciones Exenta N° 7429 del 23 de Diciembre de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012.

Lo anterior, el propósito de incluir los resultados de las postulaciones autorizadas para su ingreso a evaluación en el marco del mismo concurso, mediante las Resoluciones Exentas que a continuación se señalan:

Resolución Exenta	Identificación	Nombre	Detalle del Concurso	Estado	Observaciones
7654 del 06-12-2011	29110053	Gonzalo Muñoz Lelva	Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011	Seleccionado	42300
033 del 11-01-2012	29110020	Fernanda Valdovinos	Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011	Seleccionado	4550



**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT**

491 del 10-02-2012	501200016	María Beatriz Sepúlveda Pérez	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionada	18.010
528 del 16-02-2012	501200045	Tania Gálvez Silva	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionada	20.135
699 del 28-02-2012	501200208	Iván Cirer	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionado	17.880
432 del 08-02-2012	77129001	César Díaz Pacheco	Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011	No Seleccionado	19.450
527 del 16-02-2012	771200259	Francisca Flores	Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011	No Seleccionada	19.066
5246 del 06-09-2011	73120828	Karen Lazo	Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011.	Seleccionada	24.563
209 del 25-01-2012	75120091	Paulo Díaz	Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011-2012	Seleccionado	4.398

Para su mejor resolución, se acompaña copia de cada resolución que acoge el recurso señalado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

*Denise Saint Jean*

DENISE SAINT JEAN  
Directora

Programa Formación Capital Humano Avanzado



*CL/BA*





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



ACOGES RECURSO DE REPOSICIÓN  
RELATIVO AL CONCURSO DE BECAS DE  
PASANTÍA DOCTORAL EN EL  
EXTRANJERO, BECAS CHILE,  
CONVOCATORIA 2011-2012,  
INTERPUESTO POR DON PAULO DÍAZ  
CALDERÓN.

RES. EX. Nº 209

SANTIAGO, 25 ENE 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación Pública; Decreto Supremo Nº 664/2008 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº 113/2011, del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a. Las bases del Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012, aprobadas por Resolución Exenta Nº 5610, de fecha 27 de septiembre de 2011, de CONICYT.

b. Que, con fecha 23 de diciembre de 2011, se dictó la Resolución Exenta Nº 7429, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012.

c. Que, el Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012, se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 664/2008, del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo al mandato expreso de la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Partida 09, Capítulo Nº 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, Glosa 08 que establece que estos recursos serán utilizados para financiar las becas de postgrado al extranjero asignadas a partir del año 2009, conforme al Decreto Nº 664 del Ministerio de Educación de 2008 y sus modificaciones.

d. Que, el numeral 8.9 de las respectivas bases concursales señala: "Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el periodo en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma".

e. Que, la postulación de don PAULO DÍAZ CALDERÓN fue declarada fuera de bases, de acuerdo a la comunicación entregada por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, de 03 de enero de 2012, debido a que no cumplía con el numeral 8.9 de las Bases Concuriales, en cuanto no presentó en términos de veracidad, integridad y legibilidad toda la información y documentos que incluya la postulación, específicamente Certificado de Notas del Programa de Postgrado.

f. Que, don PAULO DÍAZ CALDERÓN ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, mediante el cual solicitó revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente.

g. Que con el fin de analizar los argumentos esgrimidos por el recurrente, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado remitió al Departamento Jurídico un informe detallado sobre lo señalado por don PAULO DÍAZ CALDERÓN en su presentación, remitiendo Informe de admisibilidad N°75120091, mediante Memorando N°081/2012 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

h. Que, analizado el recurso y los documentos debidamente acompañados a la postulación, se ha podido concluir que el certificado de notas del Programa de Doctorado que acompañó el Sr. DÍAZ CALDERÓN a su postulación a la Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero, si bien es defectuoso, en el sentido de que el título de las asignaturas no se distinguen con total claridad, señala que ingresó al Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, en la Facultad de Tecnología de la Universidad de Santiago de Chile, desde el Primer Semestre del año 2008, y especifica sus notas, sin distinguirse el período en que se obtuvieron. No obstante, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado señaló que el recurrente es becario de Doctorado en Chile CONICYT, motivo por el cual éste Servicio tiene en su poder el certificado de notas del Doctorado, el que contrastado con el que presentó en la postulación a Pasantía Doctoral coincide y por tanto se encuentra disponible para efectos de la evaluación correspondiente.

i. Oficio Ordinario N°58 de 06 de octubre de 2011 que acompaña Análisis de la División Jurídica del Ministerio de Educación, contenida en Oficio Ordinario N°1723 de 06 de octubre de 2011, respecto a si los becarios de Doctorado Nacional, en conformidad al Decreto N°335/2010 del Ministerio de Educación, que en la actualidad se encuentran realizando un doctorado en Universidades chilenas y desean postular a una beca para realizar una Pasantía en el extranjero, pueden hacerlo.

j. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°113/2011, del Ministerio de Educación y en Resolución Exenta N°2839/2011 de CONICYT.

#### RESUELVO:

1. ACÓJASE el recurso de reposición interpuesto por don PAULO CÉSAR DÍAZ CALDERÓN, atendido que, analizado el recurso, se ha podido concluir que la postulación se encuentra conforme con lo solicitado en las bases que regularon el concurso, por lo que se rectifica lo establecido en la Resolución Exenta N°7429, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012, en el sentido que su postulación no se encuentra fuera de bases.

2. EVALÚESE, en el más breve plazo, la postulación de don PAULO DÍAZ CALDERÓN, con el objeto de determinar si éste se encuentra o no por sobre el punto de corte de 3,463 establecido en la Resolución Exenta N°7429/2011 de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012.

3. NOTIFÍQUESE al recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma. Hecho déjese constancia en el expediente administrativo de don PAULO DÍAZ CALDERÓN.

Jurídico, al Programa Formación de Capital Humano Avanzado y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MATEO BUDINICH DIEZ  
PRESIDENTE (S) DE COMISIÓN



**Anexos:**

- 1.- Recurso de reposición de don PAULO DÍAZ CALDERÓN;
- 2.- Informe Evaluación folio 75120091

**TRAMITACIÓN:**

1. Presidencia;
2. Oficina de Partes;

Cod. 217



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	217
FECHA	18/01/12
HORA	12:05
ORIGEN	BEAS

**MEMORÁNDUM N°081/2012**

A : **JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal Departamento Jurídico

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : Remite Informes de Recursos Reposición

FECHA : Santiago, 18 de enero de 2012

Por medio del presente, adjunto a Ud. los Informes de los recursos de reposición interpuestos en el marco de los concursos que en cada caso se indica, con todos sus antecedentes, para efectos que les dé la tramitación que corresponda:

N°	Nombre Postulante	Rut	Concurso
1	Juan José Santelices	[REDACTED]	Becas Chile Doctorado en el Extranjero 2008
2	Rodrigo Melo Grollmus	[REDACTED]	Beca Chile Subespecialidad Médica en el Extranjero 2011
3	Paulo Díaz Calderón	[REDACTED]	Beca Chile Pasantía Doctoral en el Extranjero, 2011 2012

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



EM/MB/etp  
Distribución:  
- Departamento Jurídico

ORD.: Nº 58

ANT.:

MAT.: Acompaña análisis de la División jurídica del Ministerio de Educación a situación jurídica planteada.

SANTIAGO, 6 de Octubre de 2011

**DE : SRA. CAMILA CORTEZ CARGILL  
SECRETARIA EJECUTIVA  
BECAS CHILE**

**A : SR. MATEO BUDINICH  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CONICYT**

De mi consideración:

Junto con saludarle, por la presente remito a usted el análisis realizado por la División Jurídica del Ministerio de Educación respecto a si los becarios de Doctorado Nacional, en conformidad al Decreto del Ministerio de Educación Nº 335 del año 2010 (CONICYT), que actualmente se encuentran realizando un doctorado en Universidades chilenas y desean postular a una beca para realizar una Pasantía o una Cotutela Doctoral en el extranjero en conformidad al Decreto del Ministerio de Educación Nº 664 del año 2008 (BECAS CHILE); se encontrarían o no comprendidos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Decreto 664.

Saluda atentamente a Usted,

  
**SISTEMA BICENTENARIO  
BECAS CHILE  
SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CAMILA CORTEZ CARGILL**  
Secretaría Ejecutiva  
Sistema BECAS CHILE

**DIVISIÓN JURÍDICA**

MEMO. : 07/ 06.OCT.2011\* 1723  
ANT.: : Ord. N° 57/2011.  
MAT. : Responde consulta

**SANTIAGO,**

**DE : TRINIDAD VALDÉS ALCALDE  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**A : CAMILA CORTEZ CARGILL  
SECRETARIA EJECUTIVA  
BECAS CHILE**

Por oficio del antecedente se ha solicitado a esta División analizar situación jurídica de los becarios de Doctorado Nacional, en conformidad al DS N° 335, del Ministerio de Educación del año 2010, que establece los criterios y condiciones para asignar Becas Nacionales de Postgrado, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que actualmente se encuentran realizando un doctorado en Universidades chilenas y desean postular a una beca para realizar una Pasantía o una Cotutela Doctoral en el extranjero, en conformidad al Decreto del Ministerio de Educación N° 664, del año 2008 (BECAS CHILE). Se solicita analizar si se encontrarían comprendidos en alguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 7° del mencionado DS 664.

Al respecto, tengo a bien informar a Ud. lo siguiente:

El DS 664, en su artículo 7° contempla las siguientes incompatibilidades:

**"Artículo 7°.- Incompatibilidad.-**

**No podrán ser beneficiarios de BECAS CHILE:**

**1.- Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.**

No se encuentran comprendidos en esta causal puesto que si bien son beneficiarios de otra beca con financiamiento del sector público, no lo son respecto del mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

**derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a períodos de retorno y/o retribución previa autorización de la entidad ejecutora.**

No es aplicable esta segunda incompatibilidad dado que, al momento de postular se encuentran realizando la beca de doctorado y las deudas derivadas de su situación de becarios, aún no se han hecho exigibles ya que se originarían una vez que el becario las incumple o al finalizar la beca (retribución). Por otro lado, en cuanto a los compromisos del becario y sus obligaciones dispuestas en el artículo 19 del DS 335, algunas se encuentran cumplidas al momento de la suscripción del convenio y otras durante el transcurso de la beca, las cuales pueden ser suspendidas por expresa disposición de los artículos 17 letra e) y 19 letra k), del DS 335, que faculta a suspender la beca.

Resulta importante destacar que conforme al DS 335, tales becarios no estarían incumpliendo sus obligaciones por el hecho de realizar estos estudios, en atención a lo siguiente:

La letra n), los autoriza ausentarse de Chile incluso sin perder los beneficios asociados a su beca de la siguiente manera:

*n) En caso de ausentarse de Chile por **motivos académicos**, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:*

*1.- Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a seis meses para Doctorado y menor a tres para Magíster.*

*2.- Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca para el caso de Doctorado y doce para Magíster."*

A su turno, el inciso final del artículo 7° DS establece:

***Podrán ser beneficiarios, de conformidad con los requisitos de cada beca, aquellas personas de nacionalidad chilena que residan en el extranjero y/o personas que al momento de la postulación se encuentren estudiando con una beca otorgada para un programa o grado distinto al que se está postulando y/o aquellas personas que hayan iniciado sus programas de estudios y desean financiar, con una beca, el periodo restante."***

Presupuesto que se cumple en la especie respecto de los becarios materia de la consulta, puesto que, en efecto están postulando a una beca, respecto de un programa y grado distinto al que estudian actualmente.

En atención al análisis realizado, esta División Jurídica es de la opinión que los becarios consultados no se encontrarían comprendidos en las incompatibilidades del artículo 7° del DS 664, de 2008.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
11/4/2011  
~~JURIDICIDAD VALDÉS ALCALDE~~  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
ING 46834/2011



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, 04 de Enero de 2012

**Informe Admisibilidad Folio N° 75120091**

Se recibió el de Recurso de Reposición Interpuesto por don Paulo Díaz Calderon, en el marco del Concurso de Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012, folio N° 75120091, porque su postulación fue declarada fuera de bases por no cumplir con el numeral 8.9 de las bases concursales.

A fin de dar curso a dicha solicitud se ha realizado el examen de admisibilidad que a continuación se detalla:

1. Por su parte el numeral 8.9 de las bases que rigen esta convocatoria, al señalar los documentos de postulación obligatorios, expresa:

*"Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma."*

2. En el ítem Concentración de notas del programa de doctorado en Chile, el postulante adjunta una copia de su concentración de notas, emitida por la Universidad de Santiago de Chile, el cual es ilegible, sin que se pueda determinar las notas obtenidas por el postulante hasta el momento de la presente convocatoria.
3. Ante estos hechos se revisó en forma íntegra la postulación Folio N° 75120091, sin encontrar la información faltante en ninguna de las páginas que conforman dicha postulación.
4. Por lo anteriormente expuesto, el documento acompañado, se trata de una copia de la concentración de notas del programa de postgrado en Chile del postulante, la cual es ilegible y por lo tanto no cumple con lo requerido en bases.
5. Sin perjuicio de lo anterior, se revisó los archivos de nuestro Programa, detectándose que el solicitante es actualmente beneficiario de concurso de Beca para Estudios de Doctorado en Chile, año académico 2011. Ante esta



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

situación se revisó la carpeta del solicitante, encontrados copia de su concentración de notas del correspondiente programa de doctorado, le cual se encuentra en forma íntegra y legible.

6. Es por lo anterior que este Programa estima que si bien el documento presentado en su postulación era ilegible, se contaba con la información requerida, no siendo procedente dejar fuera de bases a un postulante por presentar en forma ilegible información que este Servicio tenía en su poder y que por tanto estaba disponible para efectos de la evaluación correspondiente.

FRZ/mbc

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' or 'R' followed by a vertical line.